

Vladimir López Lara
Abogado Drcho. Laboral – Administrativo
Magíster en Derecho Médico
Universidad Externado de Colombia

Señor:
Juez Civil- Reparto-
La ciudad.

Asunto: Poder Especial.

ALEXANDER OYOLA CALDERÓN, inidentificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar que confiero poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **VLADIMIR LÓPEZ LARA**, identificado con C.C. N°7703.057 de Neiva, Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No.195.988 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación interponga demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual en contra de la **CLINICA UROS** de Neiva y **COMFAMILIAR EPS**, para que a través de sentencia judicial se reconozca y pague los perjuicios materiales e inmateriales sufridos con ocasión del fallecimiento de mi señora madre **NELLY CALDERON**, ocurrido el pasado 14 de agosto de 2017.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para Conciliar aun sin mi presencia, cobrar y recibir sumas de dinero, desistir, transigir, sustituir, reasumir y demás facultades consagradas en el art. 77 del C.G.P.

Del señor Juez,

A.O.C.
ALEXANDER OYOLA CALDERON
C.C. No. 7704.058 de

Acepto,


VLADIMIR LOPEZ LARA
C.C. No. 7703.057 de Neiva
T.P. No. 195.988 del C.S.J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10003305

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veinte (20) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Neiva, compareció: ALEXANDER OYOLA CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7704058 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

A. O. C.

----- Firma autógrafa -----



dom1kx2e3gle
20/04/2022 - 11:11:44



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.




LUZ SUAZA CEDEÑO



Notario Tercero (3) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom1kx2e3gle

